

# El Comercio de Bolivia.

DIARIO DE LA MAÑANA

Año VIII

La Paz, jueves 10 de enero de 1907

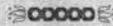
No. 1913

## GRAN LOTERIA DE NAVIDAD

### á Beneficio del Asilo de Alienadas Autorizada por el H. Concejo Municipal

á petición de la señora Bethsabé Montes de Montes

### INICIADORA DE LA OBRA



desde esta fecha se han puesto en circulación los boletos de la Lotería que debe efectuarse el 26 de enero próximo

#### PREMIOS

Consta de 133 premios, consistentes en las siguientes cantidades:

Un premio de	£.	100
Dos id	"	50
Diez "	"	10
Veinte "	"	5
Cien "	"	1



#### LUGARES DE VENTA

Los boletos se expenden en el Gran Hotel Aramayo, Hotel Americano, Club Social, Chabaneix, De Notta y Brachett.

#### PRECIO DE VENTA

Cada boleto importa UN BOLIVIANO, dividible en dos partes.

#### Instituto Americano

De La Paz  
Colegio Inglés para hombres  
J. C. F. Harrington,  
B. D., B. Ph., M. A., L.L. B.

Presidente  
Colegio Primario, Colegio Secundario, Escuela Comercial, Escuela de Dactilografía [Máquina de Escribir] y Taquigrafía.

Música, Dibujo y Pintura.  
Igual en todo respecto, á los Colegios Ingleses existentes en Perú, Chile y la Argentina y con la ventaja de haber obtenido autorización del Supremo Gobierno, mediante resolución de tres del mes de octubre último, en cuya virtud tendrán valor legal ante las Universidades de la República, los diplomas y certificados que se otorgan á los alumnos.

Se reciben internos, medio internos y pupilos externos á precios moderados.

La matrícula se abre el 1.º de diciembre En Villa Elena, Avenida 12 de Diciembre

Las clases empezarán el 3 de enero en la casa Alexander calle Campero.

Para más amplios informes dirigirse al Presidente.

Casilla 405—La Paz.  
T. M. O. 21

Alfredo Ascarrunz

Julio Zamora  
Abogados  
Sucre 51.

#### COMERCIALES

Teniendo que ausentarse por breves días el que suscribe, avisamos al comercio que el señor Ricardo Carpio Tirado, empujando de esta oficina queda facultado para aceptar seguros.

J. F. Camino.  
Administrador

1792.

#### Viveres

Los siguientes se encuentran en venta en la casa N.º 80, calle Ayacucho: Chuño, cebada en grano, tunta, maíz, habas crudas y tostadas, quinua, cuya, etc. Precios equitativos.  
15 v. 1903

#### Aviso comercial

La casa comercial Chabaneix y C.ª, pone en conocimiento de toda su clientela, que en la fecha ha conferido poder general para sus cobranzas á todos sus deudores, sea por la vía judicial ó extrajudicialmente al señor doctor Quintín Landa.

Con ese otorgamiento queda revocado el igual que ha conferido al señor Ricardo S. Carbajal, debiendo en este caso entenderse los pagos con el primero y no con este, siendo nulo todo abono que se le hiciera después de la presente publicación.

10 v. 1904



#### Invitación religiosa

Mercedes B. v. de Ballesteros, esposa, Sixto, Alberto y María Angela Ballesteros, hijos, aplican á sus parientes, amistades y personas piadosas, se dignen concurrir á las exequias funerarias de cabo de año, que se celebrarán en el templo de la Recoleta, en memoria del que fué Dr. Sixto Lopez Ballesteros [Q. E. P. D.] el día 10 del presente, á hs. 8 a.m. Será favor que agradezcan infinito.  
2 v. 1912

#### L. de Borja

Compra café, quesos, chalonas, sobo, tabaco colchias de vieuña y toda clase de productos del país. Plaza San Sebastián, Oficina de la Carretera S. Hutcheon. Diciembre 5 de 1903.

#### AVISO AL COMERCIO

Por motivo de tener que ausentarme de esta ciudad, he conferido poder general al señor Alejandro Urquidí, para que me represente en mis negocios en esta plaza.

La Paz, diciembre 27 de 1906.  
CÁRLOS R. FLORES.  
1 año D. 28

#### Ají

De Tambo, primer calidad, vende Miguel Casanovas  
Calle Chinos 88 y 90.  
1 m. D. 18

#### Casa en alquiler

Próximo á tener el contrato de arrendamiento de la casa que ocupo, necesito otra pequeña ó íntegra en alquiler por algunos años. Tratar con el suaricio en la casa N.º 55 de la calle Lanza. REPORTE DEL CASTILLO CABRERA.  
1 m. D. 19

#### Compañía de Seguros Bolivia

Se cita á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que se efectuará el día 13 de enero de 1907 á hs. 2 p.m., para que el Directorio someta á su consideración, conforme á los Estatutos, el Balance cerrado al 31 de diciembre de 1906 y la Memoria correspondiente. Pasada la Junta General ordinaria, se efectuará la extraordinaria á que han sido convocados los señores accionistas.  
La Paz, diciembre 30 de 1906.  
DANILO GUTIÉRREZ  
Gerente.  
10 v. 1908

#### Compañía de Seguros Bolivia

Por disposición del Directorio, se cita á Junta General extraordinaria de accionistas que se efectuará en la oficina de la Compañía, calle Yanacochoa Nos. 108 y 110, el día 14 de enero de 1907, á hs. 3 p.m. con el objeto de considerar la reforma de algunos artículos de los Estatutos.  
La Paz, diciembre 8 de 1906  
EL GERENTE.

#### Aviso al público

Pongo en conocimiento del público en general, que Asencia Condori, no puede engañar, vender ni hacer transacción alguna sobre los terrenos de Killiquilli, denominado «Las tres Marias», por cuanto que ahora más de 3 años, los compré de los indios comunarios con todas las condiciones legales de nuestros procedimientos. Además, sigo un pleito sobre los mismos terrenos con la Municipalidad, y tengo en mi poder todos los títulos originales. Hago esta prevención para evitar pleitos y molestias judiciales.  
La Paz, diciembre 19 de 1906  
JULIA LANZA.

#### Dentista

Cárlos A. Herrera M.  
Graduado en las Universidades de Chile y La Paz [Bolivia].  
Chirinos, esquina Socabaya, antes local del Dr. Weiss.  
3 m. E. 8

#### Leche

De la mejor calidad, se dá en contra en la calle de Junín N.º 26.

#### Muebles

En la calle Indaburu N.º, en los bajos se ofrecen en venta, Casa del señor Roberto Pacheco.  
10 v. 1906

#### Sociedad de propietarios de Yungas é Inquisivi

JUNTA GENERAL  
De acuerdo con lo dispuesto por artículo 10 de los Estatutos, se convoca á los señores propietarios para la Junta General, que tendrá lugar el día miércoles 16 del próximo mes de enero á las 1 p.m., en el local de la oficina de la sociedad, calle Comercio N.º 19.  
La Paz, diciembre 24 de 1906  
EL SECRETARIO.

#### Carretera de La Paz á Oruro

Se previene al público y en especial á los viajeros que ocupen esta línea, que desde la fecha la Empresa no será responsable sino por la cantidad de 30 bolivianos por cualesquier bulto de carga ó equipaje que se extraíe en el trayecto de la referida línea siempre que su valor no hubiere sido declarado el momento de su entrega.  
La Paz, septiembre 22 de 1906  
P. 8. 25

#### CARPINTEROS ALBAÑILES COCINERO

Se necesitan para los trabajos del Ferrocarril en Viacha. Dirigirse á la oficina de la «South American Construction Co.», calle Ingavi N.º 1.  
La Paz, enero 6 de 1907

#### Banco Industrial

De conformidad con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta General ordinaria para el día martes 29 de enero del corriente año á las 1 p.m. en el local del Banco.  
El libro de transferencias de acciones queda cerrado hasta después de la junta.  
La Paz, enero 5 de 1907.  
EMILIO BOREL,  
Director Gerente  
II, el 29

#### Crédito Hipotecario de Bolivia

De conformidad con el artículo 41 de los Estatutos y por orden del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Banco, el sábado 26 del presente á las 1 p.m.  
En la misma Junta se hará la elección del Administrador de la Sociedad.  
El libro de transferencias queda cerrado hasta el día siguiente que se reuna la Junta General ordinaria.  
La Paz, enero 4 de 1907  
ADRIÁN CASTILLO,  
Administrador Accidental.  
15 v. 1910

#### Rancho ó patio

En la región de Santa Teresa (Carmen), necesito para alojar animales.  
FANZ TAMAYO,  
Alameda, casa Durandean.  
15 v. 1908

#### Invitación religiosa

Margarita B. de Berthín, María Teresa B. de Sagárnaga, Ernesto, Gustavo y Guillermo Ballivián hijos; Ana Luisa Marquiegui, hermanana, Noel Berthín y Eduardo Sagárnaga, hijos políticos; ruegan á sus parientes y amistades, se dignen asistir á las misas que se resarán en el templo de la Compañía á las 8 a.m. desde el 7 del presente mes, en sufragio del alma de la que fué señora

Adelina M. v. de Ballivián [Q. E. P. D.]  
Será favor que comprometerá la eterna gratitud de los dolientes.  
La Paz, enero 6 de 1907  
15 v. 1911

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, ENERO 10 DE 1907.

CONFERENCIA PANAMERICANA

Tesis agotada y pasada en autoridad de cosa juzgada, la Tercera Conferencia Panamericana de Rio de Janeiro, vuelve para nosotros a tener una nueva actualidad...

El doctor Romero, despues de hacer la historia de las conferencias de Washington y Méjico, en términos poco favorables...

El Delegado boliviano ha herido la cuestión a fondo, colocado en un terreno firme, Es donde deben colocarse también Gobierno y pueblo para afrontar con entera los problemas internacionales...

Felizmente nuestra política externa y la opinión nacional, tienen hoy caminos bien conocidos por donde se dirigen en perfecta tranquilidad...

El resultado de las tres conferencias internacionales realizadas con más miras interesadas que espíritu sinceramente americano, viene a mostrarnos claramente que no debemos esperar de nadie la solución de los problemas que nos interesan...

NOTICIAS TELEGRAFICAS

(Servicio especial y exclusivo para EL COMERCIO DE BOLIVIA) VIA BUENOS AIRES

La huelga general de obreros Gran agitación Saqueo a los depósitos fiscales

ESTADOS UNIDOS Catástrofe ferroviaria Nueva York, 8.—Las víctimas de la catástrofe ferroviaria de Topoca, ascienden a 35 muertos y 3 heridos.

ESPAÑA Contra los impuestos Madrid, 8.—En varias provincias reina una gran agitación contra los impuestos para el presente año.

ITALIA La Santa Sede y Francia Roma, 8.—Se anuncia una publicación oficial del Vaticano, para exponer la conducta de la Santa Sede respecto a la política de Francia.

BRASIL Los efectos de las lluvias Derrumbe de casas La peste bubónica Rio de Janeiro, 8.—Con motivo de las últimas lluvias que han sido muy torrenciales, se han inundado las partes bajas de la ciudad, derrumbándose dos casas.

Congreso Nacional CAMARA DE DIPUTADOS SESIÓN DEL DÍA 9 DE ENERO DE 1907. Presidencia del H. Castillo

La Cámara continuó ayer, con la elección de la Comisión Legislativa. Después de dos votaciones fueron proclamados miembros de la Comisión, los H. H. Villalobos y Aldana.

Política El simpático nombre del doctor Fernando E. Guachalla es aceptado con el más vivo entusiasmo en todos los centros importantes de Bolivia, donde sin discrepancia alguna es proclamado candidato a la Presidencia de la República.

eminentemente ciudadano doctor Fernando E. Guachalla y despues de pronunciados varios y conceptuosos discursos en pró de la marítima candidatura, se resolvió unánimemente y espontáneamente proclamarla y sostenerla por todos medios que estén a su alcance...

Sorata, 7 de enero de 1907 Señor. Macario Pinilla. La Paz. Hoy a las 3 del pueblo de Sorata proclamó solemnemente la candidatura del doctor Fernando E. Guachalla para la Presidencia de la República.

Tarija, 24 de diciembre de 1906. Señor. Completamente congradulado con la lectura de su conceptuoso oficio de 11 de loscorrientes, me es más que satisfactorio poner en su conocimiento y del Director Ud. por los sentimientos de que se halla imbuido y de acuerdo con el sentir general del pueblo...

Convenido señor Presidente de la uniformidad de opinión que domina en esta localidad, no es prematuro votar, que el próximo torneo electoral será la prueba elocuente y significativa de que ya quedan relegadas al pasado las imposiciones de cohecho y fraude, y que solo el mérito y los servicios prestados a la patria son las credenciales para acudir con el voto popular a nuestros prohombres, y nunca más acentuado este principio como en la justicia proclamación del inolito doctor Guachalla a la Presidencia de la República.

Oruro, a 19 de diciembre de 1906. Al Sr. MACARIO PINILLA—Presidente del Directorio del Partido Liberal. Señor: Curso en mi poder su respetable oficio de 11 del que rige, en el que se ha servido Ud. trascribirme el acta suscrita por la H. Convención Nacional, en 7 de este mes, en que por voto unánime se proclama la Candidatura del eminente hombre público Dr. Fernando E. Guachalla para el periodo de 1908 a 1912.

En respuesta a su citado oficio, me es grato poner en conocimiento de Ud. que el Partido Liberal de esta ciudad, ha secundado con júbilo la proclamación hecha por la Convención Nacional reunida en la ciudad de La Paz, habiéndose reunido para el efecto el día 16 del actual, en gran asamblea, suscribiéndose el acta que a continuación transcribo: "El Partido Liberal de Oruro, asociado de él pueblo elector, sin distinción de banderíos políticos, aceptando la iniciativa de la Convención Nacional constituida por los H. H. Senadores y Diputados Nacionales en la ciudad de La Paz el 7 del mes en curso; proclama al eminente hombre público Dr. Fernando E. Guachalla, Jefe del Partido Liberal y candidato a la Presidencia de la República para el periodo de 1908 a 1912, y resuelve sostener su candidatura hasta hacerla surgir triunfante.—Oruro diciembre 16 de 1906.—C. Renjel, Manuel Elias, Rodolfo S. Galvarro, F. Fajardo, René Tenajé, y un número considerable de firmas.

A nombre del directorio del Partido Liberal, de esta, me es grato felicitar en su distinguida persona al Directorio de La Paz, por la acertada proclamación hecha para la Presidencia de la República en la persona del eminente estadista Dr. Guachalla.

Ejercicios físicos Mens Sana in corpore Sano. De pocos años acá se viene encareciendo la urgente necesidad de la práctica de los ejercicios físicos en Bolivia con un propósito patriótico y humanitario: preparar hombres robustos y resistentes para el trabajo material e intelectual, fuertes para la defensa de sus intereses y los de la patria y asegurar su bienestar fisiológico y salud de la familia.

Podrá la indumentaria moderna estropear o destaar las formas del cuerpo según las velocidades de la moda; podrán haber evolucionado hasta el infinito las armas de combate, quedando reducida a una mínima expresión el esfuerzo personal del combatiente; pero la esbelta y la armonía de formas serán siempre el molde de una naturaleza sana y vigorosa, así como el empuje muscular no dejará de ser el rasgo de valor y de voluntad viril que arrastra al hombre a la realización de actos que representan una energía intensa, empresas de heroísmo, obras de talento y perseverancia.

El sentimiento y la acción, la representación predominante de un acto y la tendencia irresistible a realizarlo, son el consorcio indispensable de toda obra de afienso destinada a dar frutos sabrosos a la familia y a la humanidad. Sin él todo resulta pobre, híbrido y exangüe. Las tentativas de un talento más o menos leido fracasan ante la impotencia de la realización.

Sin el excedente de vitalidad que constituye ese SUBSTRATUM de toda obra sana y fecunda, los anhelos de bien y prosperidad quedan reducidos a una manía absurda que no tiene más raíz que la que puede tener el imposible deseo de volar a la aspiración de llegar al goce de las gratas comodidades que proporcionaría la respiración por endémiosis de los pees.

Los efectos de la gimnasia adicionados por un filósofo griego contribuyen eficazmente al logro de ese equilibrio de nuestros deseos y nuestra actividad, porque al concentrar todas las energías derramadas en nuestro ser, acerca las acciones y reacciones de nuestro organismo vivificándolo, depurándolo y excitando las deliberaciones de la voluntad deprimida ó proporcionando el equilibrio indispensable de nuestras emociones y de nuestras fuerzas fisiológicas, extinguiéndonos de los peligros de la hipertestesia. Democracitense y popularicéense los ejercicios físicos, háganse

extensivos los beneficios de su práctica hasta el hogar de las clases sociales más olvidadas de la fortuna ó del confort, porque al llevar así la salud y vigor para el cuerpo, se los lleva también para el espíritu, fortaleza para la voluntad, moral y energías para la lucha diaria.

Dia Social Representantes en viaje. Por la carretera de hoy, vuelven a sus domicilios, los H. H. Casimiro Campero, Daniel Meza, Napoleón Vázquez, José María Suárez, hijo, y Angel Oliva. Quedan, aun en la ciudad, 40 diputados, pero como el domingo se ausentan nueve, y el Congreso no clausura hasta mañana ó pasado, la Cámara quedará sin quórum para este acto y tal vez para la solución de algunos asuntos, materia de las sesiones extraordinarias.

Natalicio. Hoy cumple años la estimable señora Natalia L. de Ortega que goza en el mundo social, de general estimación.

A Guacuí. Nuestro Director señor Ascencio y su señora, fueron ayer al puerto de Guacuí. Estuvieron de regreso por la tarde. Juntamente con el señor Ascencio, fueron numerosas señoras y caballeros, todos acompañados a los esposos Zamora, que como ya anunciamos han emprendido viaje a Europa.

Profesía que ignorábamos. En una revista española encontramos lo siguiente: Maravillará saber que los recientes terremotos de Chile estaban anunciados desde el siglo XVIII por el Padre Antonio Rafael, de la Orden de Menores.

Habiendo hecho un viaje por Chile y La Plata, escribió un folleto en el que predica lo que ha ocurrido. Así puede verse en las "Revoluciones Próximas del Globo Terrestre", libro impreso por Visente Teneo, en marzo de 1750, y escrito por el citado Padre. Hablando el Padre Antonio Rafael de América, dice: "La cadena de montañas que atraviesa el Mediodía de la América septentrional, la América central, y del Oeste a Este hacia el meridional, puede ser justamente llamada la espina dorsal del Nuevo Mundo. Está situada en el centro del Universo y recibe las impresiones del fuego subterráneo, que es empujado sin cesar de las extirpaciones al corazón y a la superficie de nuestro planeta."

"Al fin del siglo que vendrá después del nuestro, y durante el primer tercio a lo menos del que sucederá, esta espina dorsal, este lomo del mundo, será violentamente levantado con las regiones de valles y llanuras que le rodean, y otras aún más lejanas. Varias de las islas Antillas, que no son sino puntos culminantes de las partes surmeridias de la cadena de los Andes y de los montes Roccosos, sufrirán mucho con estas sacudidas; pero el Perú y medio Chile, después de la región de Venezuela, experimentarán especialmente los peores efectos. Creo poder afirmar que la ciudad de Santiago de Chile, por ejemplo, será arruinada en tres veces antes del año de 1909."

Esto escribía el Padre Rafael en el siglo XVIII; y fijámonos qué decía: "Al fin del siglo que vendrá después del nuestro": es decir, el XIX, y durante el primer tercio a lo menos de aquél que le sucederá, esto es, el XX, en lo cual ha acordado por completo. Ahora falta el cumplimiento del fin de la predicción: "Santiago de Chile será arruinada en tres veces antes del año 1909." Ojalá no se cumpla todo este fatídico vaticinio, pero por de pronto ha empezado, desgraciadamente, la realización del mismo.

Se necesita. Un departamento en barrio central. Referencias en esta imprenta. 8 v. 1913.

LA PAZ

ALMANAQUE

ENERO Cuarto menguante hs. 11 y 30 noche

Martes 8.—Stos. Severion, Teofilo y Eladio mártir. Miércoles 9.—Santos Julián, Marcelino, St. Basilia. Jueves 10.—Santos Nicanor diáco, Guillermo, Gonzalo. Viernes 11.—Santos Higinio p. Teodosio y Anastasio. Sábado 12.—Santos Dionisio Benito abad y Martin. Domingo 13.—Dulce N. de Jesús sts. Gumercindo, Servecido. Lunes 14.—Santos Hilario obispo y Malaquias papa.

Ferrocarril a Guacuí.— No son pocas las quejas que recibimos de los pasajeros que tienen que trasladar esta línea. En los viajes de venida, no se lleva itinerario fijo y lo mismo sale de Guacuí a las 2 y 30 como a las 4, las 5 y aún las 6 de la tarde, sin que nadie tenga derecho a reclamar y sin que ninguna autoridad ponga coto a tales abusos. Sólo cuando Mr. Townsend viaja en esa línea y está en esta ciudad, andan las cosas bien.

Ayer llegaron los pasajeros a Alto a las seis de la tarde y no encontraron el tranvía eléctrico ni un miserable vehículo para trasladarse a La Paz, por lo que se vieron obligados a venir a pie. Venían entre los pasajeros muchas señoras, niños y ancianos, quienes es una crueldad obligarlos a esas caminatas forzadas.

Nos dicen que la usina no funciona regularmente por ineptitud de los empleados que la dirigen y por falta de vigilancia en la Administración. Si esto es así tenemos derecho a reclamar de señor Ministro de Gobierno que ponga las cosas en su lugar obligando a la Peruvia a que ponga enmendados aptos y que sepa cumplir sus obligaciones.

Las boticas municipales.— El doctor Luna nos ha enviado una rectificación en la cual manifiesta que no ha pedido clausura de las boticas referidas sino la fijación de inventario para que esté no sólo autorizada, sino obligado en su carácter de Inspector.

Sin embargo, varios concurrentes a dicha sesión, insisten en el dato que nos dieron siendo al mismo tiempo interesados en el cambio de esos establecimientos, buenos oídos a las opiniones de referido señor, las que están confirmadas por el mismo, en la parte subrayada de su rectificación, que dice lo siguiente: "Esta aseveración, señor cronista no es exacta, pues jamás se propuso tal clausura, y lo único que hay de verdad es que en consecuencia de varias consultas hechas a la Inspección de Higien y Boticas por el Director de Boticas, señor Lorini, y para su verificación, se le consultó a la vez al Concejo "si debían continuar clausurarse las boticas municipales", en esta virtud, el H. Concejo resolvió que esta Inspección asociada a la Comisión de Higiene de ven sí ha habido "gammacias pérdidas en el pasado año para resolver lo conveniente".

El estorno y la plata.— Las noticias recibidas ayer sobre el precio del Estorno, anuncian la alza de una Libra, estorno en toneladas, pues la anterior cotización era de £ 188, siendo la última de £ 189.

El precio de la plata, registrado por el mismo aviso, es de £ 1.10, en el cual se ha bajado de £ 1.15 en este metal, que desde el 19 de diciembre se cotizaba a £ 1.18.

La prensa que engaña.— Efectivamente la prensa que engaña al público de una manera poco escrupulosa a indigna. No nos referimos al engaño que hace cuando emite ideas o opiniones erradas ó absurdas que el público discreto no acepta, y desecha más bien con su ciente criterio; por consiguiente puede decirse que, en este caso el engaño es frustrado ó no existe para la generalidad de los lectores. Nos referimos a otro género de engaño: a aquel que se hace en la parte noticiosa de un diario, principalmente en su información extranjera, que para no otros es algo así como una moneda garantizada al público y no una falsa y sin valor. Esta especie de estafas noticiosa debemos combatir en beneficio del público en general, a fin de que la prensa pague que se halla al frente de la de toda la República se cuide de dar mayor

**Ampliación de sus secciones de información.**  
 Estas breves reflexiones nos sugiere el caso que ha pasado con un diario de esta ciudad en su edición de ayer. Pues dicho diario registra con la mayor desahogada amplia noticia extranjera, recibida por la vía Galveston, cuando dicha vía ha estado interrumpida durante el día de ayer hasta las primeras horas de la noche, en que únicamente hizo el servicio particular de telegramas y ninguna noticia para la prensa de La Paz.

Es mayor el engañío si se tiene en cuenta que la mayor parte de esas noticias han sido publicadas por nuestro diario en la pasada semana ó quizá antes, como podrían convenirse los lectores revisando nuestras anteriores ediciones.

La única vía que ha estado expedita ese día ha sido la de Buenos Aires, por lo que hemos recibido las noticias para nuestra edición de ayer.

Los engaños de que hacemos mención, lamentablemente se suceden y con harta frecuencia; y es menester que se repriman á tiempo, lo repetimos, en bien del público en general y de los abogados de los diarios en particular.

**Corte Superior de La Paz.**  
 El antiguo magistrado doctor Simón Jordán, ha sido honrado por el Supremo Gobierno con el nombramiento de Vocal Interino de la Corte Superior de este Distrito.

El doctor Jordán, llega á ocupar mercedosamente alto y distinguido puesto, después de haber desempeñado varios é importantes asientos en la magistratura, tales como los de las fiscalías de distrito de los Departamentos de Oruro y La Paz.

**Geografía de Bolivia.**  
 El inteligente y cumplido profesor señor J. Felipe Esprella, ha dado á la publicidad un importante "Frontario de Geografía de Bolivia", cuyos datos son los más recientes y precisos.

El texto del doctor Esprella, honrará un gran vacío en la instrucción primaria, debiendo adoptarlo desde luego para sus escuelas el H. Ayuntamiento.

**Consejo Universitario.**  
 Los doctores Juan Teodomiro Camacho y Roberto Zapata, han recibido los nombramientos de Vocales propietarios del Consejo Universitario del Distrito de La Paz.

**Escuelas Fiscales.**  
 La señorita Sofía Virella, ha sido nombrada profesora de la Escuela primaria fiscal de la ciudad de Oruro; y la señoritas Saré Alvarez y Teresa Suarez del igual establecimiento de esta ciudad.

**Obras públicas.**  
 El municipio señor Francisco M. Espinosa, ha presentado en su carácter de Inspector de Obras públicas, un memorial en el que manifiesta la inaplazable necesidad de continuar el trabajo del puente Bueno, hasta llevar las alas á una altura de cuatro metros, sobre los dos que hoy tiene, á fin de resguardar completamente esa obra de las fuertes crecientes del Choqueyapu.

Ha manifestado también dicho municipio, la urgencia de la canalización de la calle Pichincha en su primera cañada ó sea la parte nueva; así como la de cubrir las zanjas abiertas en varias calles para la colonización de la cañería maestre de aguas potables en la región Norte de la ciudad.

El Concejo confirió autorización para las indicadas obras, solicitada con carácter inaplazable por el señor Espinosa.

**Centro Comercial.**  
 La importante agrupación de empleados de comercio de esta ciudad, constituida desde hace años en sociedad cooperativa, está progresando rápidamente desde la instalación de sus clases de contabilidad é idiomas, cuyo poderoso impulso se debe particularmente al progresista Ministro de Instrucción doctor Juan M. Saracho, Presidente honorario de dicho centro.

Las referidas clases se realizan todas las noches en su local de la calle Louisa. Continúan abiertas las inscripciones para los socios, hasta el 31 del corriente mes.

del Pacífico á inmediaciones del puerto de Camarones, pasará próximo á la ciudad de Chichaya y llegará hasta nuestra frontera.

Concede á los concesionarios el uso y goce de los terrenos fiscales que sean necesarios para la construcción de la vía, estaciones, maestranzas, muelles y demás instalaciones necesarias al servicio del ferrocarril, y el uso y goce de las agnadas de los mismos terrenos que sean necesarios á la construcción y explotación de la línea.

Se declara libre de derechos de Aduana la introducción de las maquinarias, rieles y materiales necesarios para la construcción y explotación de la vía férrea.

El valor de los derechos á que se extiende esta exención, no podrá exceder de doscientos mil pesos.

«Los planos de la vía y sus anexos serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República, dentro del término de dos años, contados desde la promulgación de esta ley.»

«Los concesionarios deberán iniciar los trabajos de construcción dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la aprobación del trazado definitivo, y deberán quedar terminados en el plazo de seis años contados desde la misma fecha.

Las tarifas de flete y pasajes serán sometidas á la aprobación del Presidente de la República.

El concesionario, y las personas ó sociedades á quienes transfiera sus derechos, aun cuando sean extranjeros y no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República y quedarán sujetos á las leyes del país como si fueran chilenos, para la resolución de todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la presente ley.

Los otros concesionarios son los señores Ramiro Sánchez y Salvador Izquierdo.

**Doctor López y López.**  
 Leemos en un colega chileno la siguiente honrosa referencia del joven médico boliviano doctor Carlos López y López que merced á su inteligencia se ha conquistado en Santiago una posición brillante así social como profesional.

«La Clínica de Oto-laringología, que era servida por el competente profesor doctor Lautaro Ponce, ha quedado vacante por renuncia de este distinguido facultativo.

La superioridad respectiva, haciendo justicia al mérito y en su deseo de dar cumplida forma á los ascensos por antigüedad, ha nombrado director de esa clínica al doctor Carlos López y López que desempeña en la misma oficina con marcado acierto el puesto de primer ayudante.

El doctor López y López es de nacionalidad boliviana y ha hecho sus estudios en nuestra Escuela de Medicina, graduándose como médico y cirujano después de espléndidas pruebas, fruto de su talento y de su contracción al estudio.

A raíz de la catástrofe de Valparaíso se dirigió al vecino puerto y allí tuvo á su cargo durante un mes una sección de las ambulancias, sirviéndola con abnegación y esmero y esteriorizando así sus sentimientos altruistas.

Concedores nosotros de los méritos del distinguido facultativo boliviano, tenemos el agrado de felicitarle por su merecido ascenso á un puesto de alta importancia médica».

**Fiscalía de Gobierno.**  
 Publicamos con el mayor agrado la estadística de los expedientes despachados en esta oficina durante los diez meses transcurridos de marzo á diciembre inclusive del año 1906.

Del Ministerio de Hacienda é Industria.....	282
Del Ministerio de Justicia é Instrucción.....	121
Ministerio de Colonias y Agricultura.....	55
Ministerio de Gobierno y Fomento.....	47
Ministerio de Guerra.....	31
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....	9
Total.....	546

Quedan por despachar:

Del Ministerio de Hacienda é Industria.....	32
Del Ministerio de Justicia é Instrucción.....	31
Del Ministerio de Colonias y Agricultura.....	29
De id. del Ministerio de Gobierno y Fomento.....	5
Total.....	147

Por los datos anotados se vé que ha habido labor constante y prolijidad en el despacho de los asuntos administrativos.

**Ensanche de una calle.**  
 El H. Concejo Municipal ha resuelto efectuar el ensanche de la calle Sargento Paredes (Chupacalle), habiendo efectuado por la Oficina de Obras Públicas la delineación y evaluación de los pedregales terrenos, que para el indicado objeto es necesario apropiarse y cuyo importe total apenas llega á la insignificante suma de novecientos veintiocho bolivianos (Bs. 928).

Este trabajo se realizará en el próximo trimestre, una vez pasada la estación de lluvias.

## COMUNICADOS Al público

A fin de llevar á conocimiento de los industriales gomeros y el vecindario de Sorata, se publica á continuación, la sentencia de primera instancia, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, sobre la hacienda Cruz-pata, sita en el cantón Mapiro de la provincia de Larecája.

Los tribunales de justicia, por todos sus grados é instancias, han declarado que dichos esposos son exclusivos dueños de Cruz-pata, quedando consolidado su dominio de manera inamovible, sin que persona alguna pueda verificar negocios y transacciones respecto á la finca y sus productos de explotación.

Creo conveniente á los intereses de mis mandantes manifestar dichos fallos, para evitar cualquier combinación sorpresiva, que no admiten réplica autos revestidos de la autoridad de cosa juzgada.

### SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PRONUNCIADA POR EL JUEZ TERCERO DE PARTIDO DE LA CAPITAL.

Sentencia.—En el juicio civil ordinario de hecho sobre nulidad de una escritura de venta, seguido por don Angel Ruiz, de las generales consignadas á fojas siete vuelta, contra el doctor Claudio R. Aliaga y su esposa Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y supremo, que amparan el perfecto derecho de propiedad de los esposos doctor Claudio R. Aliaga, y señora Etelvina R. de Aliaga, de las generales constantes en el poder de fojas veinticuatro, aquel representado por el procurador Fidel N. Bozo y los últimos por el igual Cosme Linares V.—Vistos: el escrito de demanda de fojas once, auto de vista y suprem

¡OJO!

Trabajos técnicos!

El suscriptor se encarga de hacer cálculos, presupuestos y dibujos perfectos de toda clase de construcciones y edificios.

Trabajos, mensuras y nivelaciones de caminos, puentes, canales, terrenos, pueblos, jardines, parques y ferrocarriles con dibujos topográficos y elegantes.

Ejecuta también trabajos para agricultura e industria. Acreditada la bondad y excelencia de su trabajo treinta años de práctica durante los cuales ejerció la profesión en las Repúblicas de Chile y Argentina.

La Paz, calle Indaburu N.º 3 Juan Volberto Stolte. Ingeniero Civil y Arquitecto. 3 m. D. 20.

En venta

Por motivo de viaje, se desea vender ó cambiar con una casa, una finca en el altiplano, ó cualquier leguas de esta ciudad.

En arriendo ó Antierés

Una casa céntrica: también se vende un lote en Challapampa, sobre la línea férrea. Para tratar calle Yanaochoa N.º 92. 8 v. 1908

Ornamentos

DE Iglesia

El suscriptor, de regreso á esta capital, ofrece á su distinguida clientela, un selecto surtido de Ornamentos de Iglesia y muchos otros artículos destinados al Culto Divino, y es el siguiente:

Soderia Ternos de dalmatías Casullas de todos colores Capas de coro id id Almáisales y frontal de altar bordados. Singulos de seda y cueros romanos y paldos de seis varillas para procesiones.

Metal y plata Custodias, cálices, copones, vinajeras, acetros, campanillas, incensarios, candeleros de 7 luces, cruz alta y ciriales, sacras con sus marcos de metal, candelabros, candeleros de varios tamaños etc., etc.

Calle Illimani N.º 20, en los altos de la casa del señor Zapata, una cuadro de la plaza principal, esquina de la Merced. La Paz, diciembre 9 de 1906. BLAS ORRICO

Gobierno Eclesiástico J.H.S. Diócesis de La Paz, á 6 de Diciembre de 1906.

Por la presente autorizamos á todos los señores Párrocos de la Diócesis y Económicos, para que puedan comprar del señor don Blas Orrico, todos los objetos del culto que fueren necesarios para sus iglesias ó capillas, sirviendo esta autorización para hacer uso de los fondos de fábrica. JOSÉ BAYLA.

Juan E. Hinné

Ingeniero Mecánico.

Ofrece sus servicios profesionales Especialidad para armar establecimientos de concentración. Casilla 262 1 m. D.

GRAN NOVEDAD

Llegaron al acreditado Almacén de Música como una bandada de mariposas, las elegantes y polifloras tarjetas postales, ora luciendo la esbelta gentil de encantadoras princesitas de un cuento azul; ora semejando marcos de oro engarzados de brillantes, pedrería, ó ya mostrando sus mágicos paisajes y regios panoramas y sus lindas flores artificiales de seda y de terciopelo cultivadas para el amor.

La inmensa variedad de clases, la belleza y la elegancia de sus formas, son suficientes para agrandar al gusto más exquisito y delicado más caprichoso y raro. Invitamos á pasar al Almacén de Música de Neuburg y Cia. á las señoras y caballeros y muy especialmente á las señoritas, para que con su delicada estética y buen gusto puedan apreciar estos objetos de arte.

Calle Comercio 8. 1 m. D. 12

LECHE

En la calle Bolívar N.º 26, se expende leche de buena calidad.

Sastrería del Pueblo

Hilarión Herrera

Calle E. Valle Nos. 8 y 10 Pone en conocimiento del público en general, que acaba de recibir un gran surtido de casimires franceses é ingleses. Se trabajan ternos sobre medidas para caballeros y niños á la última moda, con esmero, puntualidad y precios módicos. Cuenta con buenos operarios. 1 m. E. 6

Calamina

Necesito 100 qq. puestos en Vincha, propuestas, precio convenir con REMIGIO QUIROGA. 21912

UN HECHO

Fundados sobre los estudios los más recientes del arte dentario, contestando á las exigencias de la higiene, los Dentrificos Carméno (Elixir-Pasta) dan la blancura de los dientes sin alteración ni gusto del esmalte, aseguran la antiseptia de la boca la pureza y la frescura del aliento. Ensayarlos una vez é adoptarlos para siempre.

Polainas

Cómodas y elegantes Acaba de recibir la Fábrica de Calzados de Félix Eguino, plaza Alouso de Mendoza Nos. 2 y 3, mensual calle Sombayna Nos. 21 y 23-Teléfono 115-Casilla 218. Félix Eguino Es el único que vende á precios equitativos, un gran surtido de materiales y útiles de zapatería. Zuela de Santa Cruz, por mayor y menor. 1 m. D. 18

Nuevo Colegio

CALLE CHIRINOS N.º 125 Desde el 1.º del actual está abierta la matrícula de este plantel de Instrucción Primaria para niños párvulos de ambos sexos, de la edad de 4 á 9 años. Solo se reciben 30 alumnos. Las pensiones son módicas. Se les enseña nociones de todos los cursos, la Instrucción Primaria y algunas del 3er. grado, según los métodos modernos. También doy lecciones á domicilio de Instrucción Media y 2ª enseñanza de Francés. Chirinos N.º 125 ELEODORA A. ZEGARRA. La Paz, diciembre 30 de 1906 10 v. 1906

Justo Ascarrunz Vega y Ca

PICHINCHA 43—TELÉFONO 108—Agentes comisionistas y consignatarios, compran y venden Letras del Crédito Hipotecario de Bolivia, y Bonos de Compensación Militar. Ofrecemos en venta los artículos siguientes: Maíz blanco y amarillo, trigo lavado y sin lavar, habas tostadas y crudas, cebada en grano blanca y negra, tuntilla, cayo, etc. Las mentadas papas de valle de las fincas «Caturapi y Yungu Caprapi. 1 m. D. 14

Empresa Matadero

En conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, cito á los señores accionistas á Junta General ordinaria, para el día 9 de enero á las 8 y 1/2 p.m., en el Salón de la Cámara de Comercio. EL PRESIDENTE. 12 v. 1906

Alfredo E. da Ponte

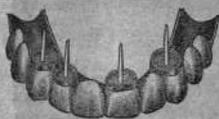
PROFESOR DE ESCRIMA Lecciones y preparaciones de Sable y florete Calle Chirinos 105 1 m. O. 30

Aviso de Correos

Se previene á los señores que han dejado de abonar el alquiler de sus apartados, correspondientes al segundo semestre del año 1906, lo hagan hasta el 20 del actual, fecha en la cual, quedará suspendido el servicio para los omisos, obligándoseles la devolución de la respectiva llave. EL ADMINISTRADOR. La Paz, enero 7 de 1907. 8 v. 1911

Centro Comercial

PREVENCIÓN IMPORTANTE Se pone en conocimiento de los miembros de esta Sociedad, que todo asunto de beneficencia, de instrucción y cualquiera otro que sea relativo al servicio de ella, será atendido por el señor Presidente del Centro, en el salón de sesiones, todas las noches de días no feriados de 7 á 8 y 1/2 p.m. Fuera de estas horas le es imposible admitir ninguna solicitud ni reclamación, salvo casos de necesidad urgente, como son: enfermedad grave ó fallecimiento de algún socio. A falta del Presidente, estará el Vicepresidente ó el Vocal de turno. La Paz, enero 4 de 1907. EL SECRETARIO 2.º. 1 m. E. 8



CONSULTORIO DENTAL

Doctor J. Luis Cariara Gradua con las Universidades de Filadelfia, E.E. U.T. de Norte América, y La Paz, Bolivia. Ofrece al público sus servicios profesionales en su nuevo Consultorio Dental calle Coldn, Esquina Plaza de La Ley. Consultas de 8 y 1/2 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m. Teléfono 109 Correos 128 Obre 1º

FABRICA DE ALAMBIQUES

RECREO 195 A. J. S. Mostaio Se construyen Alambricos sistema Egrot y toda especie de falenas. Se dirigen instalaciones. 1 m. N. 21

Fábrica de Aguas Gaseosas Levy y Massé

Esquina Ingavi y Pichincha Ofrecemos á nuestra clientela: Sifones para mesa á Bs. 0. 20 Frescos gaseosos de limón y grosella á Bs. 0. 20 cts. botella. Próximamente por llegar: Naranja y Frambuesa. Nota:—Desde el 1.º del presente queda el señor Vicente Requena encargado del cobro de nuestras facturas. Ojo.—La fábrica compra medias botellas y botellas de Gíngi-ralé vacías, al mejor precio de plaza. 1 m. N. 12

¡OJO!

Se ruega á los suscritores del exterior, interior y provincias, se sirvan renovar sus suscripciones vencidas y se les previene al mismo tiempo que de no hacerlo así, se les suspenderá la remisión de «El Comercio de Bolivia».

GRANDES SURTIDOS DE MUEBLES

Gran mueblería

Calle Loayza N.º 39, 41 y 43 CASILLA 290 IMPORTACION DIRECTA, LA UNICA EN SU ESPECIALIDAD

Estatuas

Artículos de fantasía y objetos para

REGALOS



Ajuares de muebles completos para dormitorio comedores, salitas, escritorios, oficinas, vestibulo, etc. etc Artículos de viaje, baules, maletas, polainas, canastos, etc etc Constantemente recibimos nuevos surtidos Siendo los muebles de fácil desarme, los vendemos embalados y puestos en cualquier punto de la República Aceptamos pedidos á Europa por cuenta ajena. La Paz, octubre 1º de 1906. Manuel de la Oliva y Ca

¡OJO! ¡OJO!

Juan Manuel Pastor

Acaba de recibir los siguientes artículos en su tienda de la calle del Mercado Nos. 152 y 154

- Blusas de seda, última novedad
Enaguas de seda y de cachemira
Id blancas con tiras bordadas
Estolas negras de seda para señoritas
Corsés, un gran surtido
Cintas para ruchar, gran variedad
Gaza de seda plizada, varios dibujos y colores
Id lana para mantillas de niñas
Encajes de seda, negros y de color
Entredoscos de seda, negros y de color
Ponjós de seda y de algodón
Telas de seda transparentes para vestidos de señoritas
Paraguas de seda y de algodón
Lustrín llano negro y de color
Borlón negro para luto

Un gran surtido en casimires finos Sombreros de paño y de paja para niños Sombreros finos de paño para caballeros Camisias finas de color para caballeros Cuellos, puños, corbatas para caballeros Y otros mil artículos, cuya venta se hace á precios de realización Ocurrid todos á la mencionada tienda, donde hay ARTICULOS BUENOS Y BARATOS.

Armando Harburger

PUENTE SAN FRANCISCO importación directa

Ofrece en venta á precios sin competencia al por menor y mayor Gran surtido de artículos de fierro enlazado como platos, tazas, jarros, ollas varias clases, cacerolas, teteras, bañadores, embudos, valdes, fuentes, soperas, calderas y muchos otros artículos.

SERVICIO DE NIKEL Y LOZA PARA TE

- Artículos de escritorio
Baños para niños, sombreros
Perfumera, juegos de lavatorio
Munición para caza y balas
Escopetas y revólveres
Llavos de alambre
Cubiertos varias clases
Candados y chapas
Piolas, tiras bordadas y encajes
Piomantas
Armónicos de boca, mostacilla
Espejos, anteojos y toda clase
de artículos de mercadería en
general
Por llegar gran surtido de
juguetes.

A los fotógrafos y aficionados Acabamos de recibir:

Planchas Lumiere, Seod y Schlenker, papel citrato Lumiere, Papel Velox, Tarjetas postales á la Colodim, Tarjetas postales sensibles Velox, Baños preparados en sales, Cloruro de oro. Prensas, Cubetas, Tripodes, Películas Kodak, Tarjetas y passepartouts, Linternas rojas, etc., etc. DE NOTTA Y CIA Plaza principal. 1 m. D. 21

Conservatorio Nacional de Música

Este importante plantel de instrucción musical, cuyos cursos se siguen desde el 1.º de octubre, con éxito satisfactorio, está amparado definitivamente por el Supremo Gobierno. Los estudios se rigen bajo un plan de enseñanza amplio y sólido. Las alumnas serán tituladas profesoras y es el único establecimiento cuyos diplomas son válidos ante las Universidades de la República. Se enseña toda clase de instrumentos Sigue la matrícula hasta enero, calle Bolívar 18. EMILIA L'HOUMEAU DES ESSARTS DE RADBEL. 1 m. D. 23

Conservatorio Internacional de MUSICA

ANEXO AL INSTITUTO AMERICANO [COLEGIO INGLÉS] En vista del número crecido de inscritos para diferentes cursos de este Instituto y á petición de muchos padres de familia, hemos resuelto establecer un Conservatorio de Música, bajo la dirección de la eminente artista doña Francisca B. de Soloy, diplomada por los Conservatorios de París, Madrid y Barcelona, habiendo ejercido en este último, el cargo de Profesora por varios años. Por Supremo Decreto de 3 de octubre último, ppdo. los diplomas y títulos de profesores conferidos á los alumnos serán válidos no solo ante las Municipalidades de Bolivia, sino también ante las Universidades de los E. U. de Norte América y de los Colegios de Chile, Argentina, Perú, Brasil y Praguay. Al efecto hemos contratado profesores en Norte América, especialistas en violín, gaitarra, mandolín etc. La matrícula queda abierta desde el 1.º de enero. Para las inscripciones, dirigirse á YLLA ELENA, Avenida 12 de Diciembre y también en la calle Ingavi N.º 43, casa del Prefecto y residencia de la Directora [horas de 9 á 12 de la mañana.] Para el Interior dirigirse Casilla Correo 148 1 m. D. 30

“La Elegancia Italiana” Aviso á los mineros

EL 22 del presente, se instalará en la calle del Teatro N.º 41 al lado de la Nueva Oficina de Farmacia; en ella, se fabricarán y arrearán toda clase de sombreros para señoras y señoritas, satisfaciendo el gusto más exigente y delicado, á precios nunca vistos en esta capital. Ruego á las bellas damas de la localidad se dignen visitarme para ver el surtido general de sombreros existentes y para imponerse de la verdad. La Paz, diciembre 18 de 1906. Vienna S. de Brunzone Modista. 15 v. 1897

J. Aliaga Larrea ABOGADO

Bufete y domicilio: Chirinos, 76. Atiende por ahora de 8 á 11 a.m. Asuntos judiciales, administrativos, especialmente de minería, Industrias, comercio y comisiones relativas. 1 m. D. 18

Cajones

En venta 77 calle del Recreo. 15 v. 1902.

RESPECTO Á LA MINA «EL CARNAVAL» Pongo en conocimiento del público en general y especialmente en conocimiento de los negociadores de minas, que la mina «El Carnaval» de 60 pertenencias estafisferas, situada en el cantón Quime de Inquisivi, es de propiedad exclusiva de del señor Nicolás Vuchiza de K, y que por tanto, nadie puede vender, hipotecar, ni hacer contrato alguno respecto á esta propiedad. Por consiguiente, cualquiera negociación que se hiciera, será nula y sin valor; lo que prevengo á los interesados, para evitarles litigios. La Paz, diciembre 18 de 1906 EL PROCTADOR. 1 m. D. 19

En alquiler

Se ofrece un precioso departamento con todas las comodidades necesarias, en la Nueva Paz (Callecilla del señor Adolfo González. Para detalles, dirigirse a señor J. E. Ayrooa. «El Condor» casa principal. La Paz, enero 5 de 1907 15 v. 1910.